



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 85 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 22 de diciembre del año dos mil quince, a las 15h09 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Arq. Carlos García, Sr. Fernando Herrera, Lic. Rómulo Jurado. Arq. Carlos García, Ing. Laura Querido, Lic. Marco Araujo, Ab. Esther Paucay y Lic. Renán Quilumba.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2015;
4. Conocimiento del proyecto a la Cuarta Reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico 2015;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Alcalde Prof. Kléver Ron, conforme lo solicitado en el oficio N° 138 DF GADMT, suscrito por la señora Directora Financiera, Ing. Laura Querido.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de diciembre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO A LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.**

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO indica que con oficio N° 138 hace llegar el referido proyecto a fin de que se apruebe en el concejo cumpliendo con las disposiciones legales del Código Orgánico de Organización Autonomía, Descentralización COOTAD. Explica además que la Junta Parroquial de Misahuallí, realizan la transferencia por \$ 188.220,00 USD; al ser depositado el valor en la cuenta del Municipio se debe realizar la reforma por los suplementos de ingresos para la construcción del alcantarillado Pluvial para los barrios el Chino y 1^{er}o de Mayo en la cabecera parroquial de Misahuallí. Los egresos están financiados por el mismo monto de \$ 188.220,00 USD mediante transferencia de recursos entre el GAD Municipal de Tena y el GAD Parroquial de Misahuallí.

2

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Oficio N° 138 – DF GADMT de fecha 21 de diciembre del 2015 suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera considera el proyecto a la cuarta reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2015.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes



medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...);
Que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso (...);
Que, el artículo 260 establece.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;
Que, considerando el monto de ingresos de \$ 188.220,56 USD, cuyo monto de gastos se realiza mediante transferencia de recursos entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Misahuallí, es para la construcción del alcantarillado pluvial para los barrios ubicados en la cabecera parroquial de Misahuallí en los barrios Chino y 1° de Mayo;

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia el proyecto a la cuarta reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico 2015, conforme al anexo adjunto de la presente acta.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

EL SEÑOR VICEALCALDE manifiesta tener un informe de la comisión técnica, la misma que se conforma para la revisión del proyecto de ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en el cantón Tena. Menciona que el Ing. Carlos Ruiz informa que es necesario una prórroga de seis meses adicionales, es decir hasta el 30 de junio del año 2016 sobre el tema de aprobaciones y subdivisiones de predios en el sector rural, para la implementación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Se refiere al informe presentado por el señor Kennedy Otero en concordancia con el Art. 475 del COOTAD, sugiere que la ampliación de la moratoria no sea mas allá



del mes de mayo del 2016, toda vez que el referido artículo faculta la suspensión hasta por un año los fraccionamiento de terrenos y de edificación. Señala también que la resolución de concejo N° 306 donde consta la declaratoria de moratoria hasta diciembre 31 del 2015, opina que se debería acoger el criterio del señor Kennedy Otero por cuanto en el COOTAD señala que la moratoria puede ser de hasta un año además de las especificaciones técnicas que viene de la comisión de Planificación y Presupuesto para continuar con los fraccionamientos y pedidos del sector rural.

4

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE menciona sobre la necesidad que tiene la ciudadanía de hacer una subdivisión o fraccionar los predios; y, cómo atenderles ya que se tenía conocimiento que hasta el 31 de diciembre estaba suspenso y en enero se aceptarían los trámites.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO indica que las peticiones del sector rural para el trámite de las subdivisiones, la comisión de planificación y presupuesto trabajarán las condiciones técnicas como es el lote mínimo, etc. Pero el reglamento para la moratoria se tendría hasta el 4 de mayo del 2016 sin interponerse con lo que ya se está trabajando.

EL SEÑOR TÉCNICO ARQ. RONAL ROLDAN manifiesta que el reglamento está avanzado en un 47% y que es necesario la ampliación de la moratoria para acabar el mismo.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que es una preocupación ciudadana de la partición de la tierra en el sector rural. Cita un ejemplo que en algunos casos quieren repartir las tierras a sus hijos y como concejal ha recibido algunas observaciones al respecto. Opina que esperar un año para un reglamento es bastante porque no se le esta poniendo empeño; y, el esperar 5 meses más significa que es la ciudadanía la que espera de los señores concejales y solicita se haga un esfuerzo institucional para poderle brindar las facilidades a la ciudadanía y con justo derecho hacer y deshacer sobre sus bienes que le corresponde. Propone 60 días para que Gestión de Territorio desarrollo ese reglamento.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ expresa que es una situación bastante compleja si se quiere aplazar hasta el mes de mayo. Concuerta con el señor concejal Jimmy Reyes ya que los hijos contraen matrimonio y de esa manera los padres quieren darle una parte de su terreno para puedan cultivar y hacer sus casas. Propone que el período de ampliación sea corto y no muy extenso socializando de alguna manera en el sector rural, ya que piensa que los señores conejales deben ser parte de la solución y no del problema.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que la comisión técnica si le ha puesto empeño y que se reúnen los días lunes y jueves, integrada por el señor Carlos Ruiz, Marcelo Narváez, Gonzalo Villacís, Ronal



Roldan, Roberto Villalba, Kennedy Otero, Luis Sarabia, Luis Castillo y el Ing. Israel Gutiérrez. Además indica que el tema es muy extenso y no se quiere perjudicar el sector urbano ni al sector rural y para poder cumplir con el cronograma propuesto significa implementar mas las horas de trabajo de la comisión. La moratoria no quiere decir que los proyectos de subdivisión a través de la comisión de planificación, se entregarán las especificaciones técnicas, el lote mínimo y las áreas donde no se puede subdividir hasta tener el reglamento. Explica que se esta pidiendo la ampliación de la moratoria para poder cumplir con el requerimiento de la ciudadanía del sector rural.

5

EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN FERNANDO HERRERA propone estrategias de trabajo para no llegar a la fecha del mes de mayo y en coordinación con la comisión técnica trabajar en 60 o 90 días hasta obtener el reglamento porque esta avanzado el 50%. Además propone hacer un cronograma de discusión de artículos imponiéndose una ruta de trabajo.

EL SEÑOR ALCALDE propone que se lo haga hasta la segunda semana del mes de marzo del 2016, en un aproximado de 75 días.

EL SEÑOR VICECALCALDE GONZALO BAQUERO explica que cada semana invita a gente del MAGAP y de las comunidades quienes se integran a las sesiones de trabajo y son además quienes han planteado la moratoria hasta el mes de marzo.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO manifiesta que hay documentos ingresados y la ciudadanía pedirá resultados por lo que considera buscar una estrategia de comunicarles sus resoluciones.

EL SEÑOR ARQ. RONAL ROLDAN TÉCNICO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO explica que los proyectos ingresados ya han sido atendidos en su mayoría y solo queda pendientes los observados que son dos.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 519 SC-CPPP-GADMT de fecha 22 de diciembre del 2015, el señor presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto Arq. Gonzalo Baquero hace conocer el informe N° 20 en el que sugiere la modificación y ampliación de la Resolución N° 306.

Que, mediante Resolución de Concejo No. 306, de la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2015, el Concejo en pleno resuelve: "1. Declarar la moratoria para los trámites de revisión y aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Tena, de los



proyectos de subdivisión en el área rural del cantón Tena, hasta el 31 de diciembre del año 2015, mientras la Comisión Permanente de Presupuesto elabora el reglamento de aplicación a la Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial del cantón Tena. 2. Encárguese a la Dirección de Gestión de Territorio y Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal de Tena, dar el trámite correspondiente a las solicitudes y expedientes ingresados hasta el 01 de junio del 2015, conforme al anexo adjunto a la presente resolución. 3. Se exonera con la presente resolución a los proyectos estratégicos gubernamentales, provinciales y Municipales en cuanto a la infraestructura básica, salud, educación y vivienda”. Que, según Resolución de Concejo No. 305, de la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2015, el concejo en pleno resuelve remitir el proyecto de ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo rural del cantón Tena con sus anexos, presentado por el ingeniero Carlos Ruíz, Coordinador de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial; a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que se proceda a su revisión, seguimiento correspondiente; y, se emita un informe a la Cámara Edilicia previo a su tratamiento y análisis.

Que, mediante memorando 382 UTAC, del 1 de diciembre de 2015, el señor Kennedy Otero, Coordinador de la Unidad de Avalúos y Catastros, en respuesta al oficio 0481 SC-CPPP-GADMT, del 26 de noviembre de 2015, emite un informe al respecto, según consta en el documento anexo.

Que, con oficio 010-PFyOT, del 14 de diciembre de 2015, el ingeniero Carlos Ruíz, Coordinador de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, y de la Comisión Técnica nombrada según oficio No. 0459 SC-CPPP-GADMT, del 10 de noviembre de 2015, establece: “Una vez conformada la Comisión Técnica para la Revisión del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso y Ocupación del Suelo Rural del cantón Tena, adjunto al presente un informe con el que ameritaría una PRORROGA DE SEIS MESES ADICIONALES , esto es hasta el 30 de junio del 2016, sobre el tema de aprobación de subdivisiones de predios en el sector rural, para la implementación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, aprobado mediante



ordenanza 007 el 13 de marzo de 2015” y en la parte pertinente del Informe 001, anexo, señala: “Desarrollo Hasta el momento se han realizado seis reuniones, las mismas que se iniciaron el jueves 19 de noviembre 2015 y hasta el momento nos encontramos en el artículo 40 de un total de 85, esto es un 47% de avance. Están pendientes aún las respectivas mesas de participación ciudadana, socialización y validación de la propuesta de Ordenanza. Además estarían pendientes las respectivas reuniones de la Comisión y del Concejo en pleno hasta concluir con la Ordenanza”.

Que, según Informe Jurídico No. 0232-DPS-GMT, del 21 de diciembre de 2015, la abogada Esther Paucay, Directora de Procuraduría Síndica, en referencia al oficio No. 0511-SC-CPPP-GADMT, del 15 de diciembre de 2015, mediante el cual se solicita el criterio jurídico referente a los informes presentados por el señor Kennedy Otero e Ing. Carlos Ruíz; en la parte pertinente establece: I. Antecedentes, II. Base legal aplicable al caso; III. Criterio Jurídico, que señala: “Por cuanto en el proyecto de ordenanza referido se encuentran definidos sectores en los cuales se plantea áreas mínimas de superficie de los predios, por lo tanto se enmarca en lo establecido en el Art. 475 del COOTAD, considero, que se amplié la moratoria hasta junio del 2016, amparados en lo que estable el art. 475 del COOTAD”:

Que, la Ordenanza No. 007 que aprueba la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial del cantón Tena, fue aprobada en el 13 de marzo del 2015.

Que, el artículo 54, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”.

Que, el artículo 424, ibídem.- Porcentaje del área verde fraccionada, indica: “En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una



sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Se exceptúa la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie de terreno a dividirse no supera los mil metros cuadrados, en este caso el porcentaje se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral; con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o de obras para su mejoramiento. La entrega de la sumatoria de áreas verdes, comunales y de vías no deberá exceder del treinta y cinco por ciento (35%) de la propiedad.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes y comunales, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar equipamientos tales como seguridad, educación y salud de conformidad con los casos y porcentajes, que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe.

Los proyectos habitacionales realizados en función de la Ley de Propiedad Horizontal deberán aplicar los porcentajes de áreas verdes y comunales indicados en este artículo”.

Que, el artículo 470, ibídem.- Fraccionamiento y reestructuración, manifiesta: “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno mayor a diez lotes o su equivalente en metros cuadrados en función de la multiplicación del área del lote mínimo por diez, que deberá ser dotada de infraestructura básica y acceso, y que será entregada a la institución operadora del servicio para su gestión. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas.

Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la



autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas; sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada.

Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines:

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana”.

Que, el artículo 471, ibídem.- Fraccionamiento agrícola, señala: “Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley o que posean una clara vocación agrícola.

Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a este Código, a las leyes agrarias y al plan de ordenamiento territorial cantonal aprobado por el respectivo concejo”.

Que, el artículo 472, ibídem.- Superficie mínima de los predios, señala: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”.

Que, el artículo 474, ibídem.- Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes, expresa: “Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes.

La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación



de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen.

Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial”.

Que, el artículo 475, ibídem.- Suspensión de autorizaciones, manifiesta: “El concejo podrá acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial.

Que, el artículo 476, ibídem.- Fraccionamientos no autorizados sin fines comerciales, señala: “Si de hecho se realizaren fraccionamientos sin aprobación de la municipalidad, quienes directa o indirectamente las hubieran llevado a cabo o se hubieran beneficiado en alguna forma de ellas, no adquirirán derecho alguno frente a terceros y la municipalidad podrá sancionar con una multa equivalente al avalúo del terreno a los responsables; excepto cuando el concejo municipal o distrital convalide el fraccionamiento no autorizado de asentamientos de interés social consolidados”.

Que, la Asamblea Nacional prevé para los primeros días del mes de enero del año 2016, el segundo y definitivo debate de la Ley de Tierras,

RESUELVE:

Ampliar y modificar el Art. 1 constante en la resolución de Concejo N° 306, de la sesión ordinaria del 21 de julio del año 2015, según el siguiente contenido:

Art. 1.-Ampliar la moratoria para los trámites de revisión y aprobación e inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón Tena, de los proyectos de subdivisión en el área rural del Cantón Tena, hasta el cuatro de mayo del año 2016, mientras la comisión permanente de planificación y presupuesto continúa con la revisión, seguimiento, tratamiento y análisis del proyecto de ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo rural en el Cantón Tena, de conformidad con la ordenanza N° 07 del 13 de marzo del 2015, que aprueba el



Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Tena.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio 137 DF - GADMT – 2015, suscrito por la Ing. Laura Querido mediante el cual hace conocer los traspasos de partidas presupuestarias en observancia a las disposiciones legales del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

El concejo por unanimidad y

11

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 137 DF - GADMT – 2015, suscrito por la Ing. Laura Querido mediante el cual hace conocer los traspasos de partidas presupuestarias en observancia a las disposiciones legales del COOTAD;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...);

Que, Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma



área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...

Que, Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado,

RESUELVE:

Dar por conocido, el oficio N° 137 DF-GAD/MT, con sumilla insertada del Señor Alcalde, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera, en la que pone a conocimiento de las señoras concejales y señores concejales los traspasos de las partidas presupuestarias, conforme al anexo adjunto de la presente acta.

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | TRASPASO | |
|-----------------|--|------------|-----------|
| | | INCREMENTO | REDUCCIÓN |
| 7.5.01.05.01.43 | Construcción de aceras y bordillos calles Andrés Rizzo y la calle Apu Domingo del barrio San Luis Bajo de la Parroquia Tena | 50,000.00 | |
| 7.5.01.05.01.49 | Construcción de aceras y bordillos primera etapa en la vía Redondel Jumandy -Secap vía Archidona | 32,000.00 | |
| 7.5.01.05.01.55 | Construcción de aceras y bordillos y Mano de obra para el adoquinado con adoquín tipo tulipán A=1342.30 M2 en la calle V. Rocafuerte, Chiuta, J. M. Urbina, J. Carrera del Barrio Aeropuerto No. 1 de Tena | 64,947.23 | |
| 7.5.01.05.03.51 | Mano de obra de adoquinado de la calle García Moreno de Tena | 50,000.00 | |
| 7.5.01.05.02.11 | Apertura y lastrado de calle entre la Avenida Tamia Hurco y Avenida Muyuna de la ciudad de Tena | 48,000.00 | |
| 7.5.01.05.02.07 | Apertura y lastrado de la Avenida del Chofer de la ciudad de Tena | 47,653.75 | |
| 7.5.01.05.01.54 | Reconstrucción de aceras y bordillos esquinas calles con rampas de accesibilidad en varios sectores de la ciudad de Tena | 10,000.00 | |
| 7.5.01.05.01.56 | Construcción de aceras y bordillos y Mano de obra para el adoquinado con adoquín tipo tulipán A=1342.30 M2: en las calles Edwin Enríquez y César Augusto Rueda del Barrio Palandacocha de la ciudad de Tena. | 20,086.77 | |
| 7.5.01.07.26 | Construcción de cubierta en el espacio de la casa del diabético de la ciudad de Tena | 38,000.00 | |



| | | | |
|-----------------|--|-----------|------------|
| 7.5.01.05.03.49 | Mano de obra para adoquinado y construcción de Bordillos en el Barrio San Antonio-Tena | 39,999.38 | |
| 7.5.01.05.01.52 | Construcción de aceras y Bordillos en la calle Segundo Baquero, desde la calle César Augusto Rueda hasta el acceso al Puente al Barrio El Paraíso de Tena | 10,080.96 | |
| 7.5.01.05.01.53 | Construcción de bordillos y el adoquinado de aceras en la calle Juan Montalvo entre la Avenida Muyuna y calle Manuela Cañizares, sector antiguo Aeropuerto de Tena | 14,198.90 | |
| 7.5.01.05.02.08 | Asfaltado en la avenida Antonio Vallejo vía al cementerio (Adquisición de material pétreo para base y subBase) de la ciudad de Tena | 43,311.46 | |
| 7.5.01.07.27 | Cambio de cubierta en los talleres del GAD. Municipal de Tena | 30,800.00 | |
| 7.5.01.05.02.09 | Mantenimiento de pozo de revisión de alcantarillado en el asfaltado de la calle Inchikiru de la ciudad de Tena | 7,000.00 | |
| 7.5.01.05.02.10 | Construcción de una alcantarilla tipo cajón en la Calle Ayahuasca y Carlos Gustavo Rivadeneira del Barrio Las Palmas -Tena | 30,549.60 | |
| 7.5.01.05.03.52 | Mano de obra de adoquinado alrededor de la cancha cubierta del barrio Las Palmas | 19,850.40 | |
| 7.308.13 | Repuesto y Accesorios | 5,023.20 | |
| 7.3.04.04 | Maquinaria y Equipo | 672 | |
| 8.4.01.04 | Maquinaria y Equipo | 3,225.81 | |
| 7.3.02.01 | Transporte de Personal | 3,300.00 | |
| 7.3.05.04 | Arrendamiento de maquinaria y Equipo | 51,500.00 | |
| 7.3.08.11.01 | Materiales de construcción, eléctricos, plomería y carpintería | 34,000.00 | |
| 7.5.04.99.01 | Electrificación ciudad y Parroquias | 54,800.00 | |
| 7.3.08.11.11 | Materiales para asfaltar calles | | 222,000.00 |
| 7.5.01.04.31 | Recuperación de los espacios verdes del sector de la calle Ambato-Tena | | 10,000.00 |
| 7.5.01.05.03.45 | Servicio mano de obra (reajuste) para el adoquinado de vereda con adoquín ornamental biselado y construcción de bordillos, picado, alzado de pozo de la Av. Muyuna y reparación de veredas de las calles Palomaqui, Unión Y Progreso y Colonso, barrios El Dorado y Terere, obras realizadas por el Ing. Leonardo Bayas, 6 de diciembre de 2013-parroquia Tena | | 4,599.46 |
| 7.5.01.05.10 | Mantenimiento del puente sobre el río Tena vía perimetral | | 64,000.00 |
| 7.5.01.07.09 | Construcción de escenario en la cancha cubierta del barrio 21 de Enero de la parroquia Tena | | 40,000.00 |
| 7.5.01.07.11 | Construcción de graderíos y escenarios de la cancha cubierta barrio Terere de la parroquia Tena | | 50,000.00 |
| 7.5.01.07.15 | Construcción e instalación MTOP (reubicación permuta) | | 80,000.00 |
| 7.5.01.07.18 | Construcción Cerramiento Nuevo Taller Municipal | | 60,000.00 |
| 7.5.01.07.19 | Adquisición de alcantarillas metálicas d=1.20m e=2.5mm para drenaje de agua en construcción de calles de Tena | | 28,000.00 |
| 7.5.01.07.22 | Construcción de una cancha del césped sintético en el Barrio San Jorge | | 100,000.00 |
| 7.5.01.07.17.08 | Readecuación de cancha cubierta y área deportiva del barrio las Palmas-Tena | | 50,400.00 |



| | | | |
|--|---------|------------|------------|
| | TOTALES | 708,999.46 | 708,999.46 |
|--|---------|------------|------------|

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 518 SC – GADMT de fecha 22 de diciembre del año 2015 suscrito por la señora Concejala Lic. Germania Tapuy, en la que solicita se le conceda licencia por vacaciones a partir del 5 de enero del 2016.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración del concejo en pleno su aprobación.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio N° 518 - SC-GADMT del 22 de diciembre de 2015, suscrito por la señora Concejala Germania Tapuy, quien solicita licencia por vacaciones, anuales correspondiente a partir del mes de enero del año 2016.

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencia a sus miembros, que acumulados no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,



RESUELVE:

Conceder licencia por vacaciones anuales, correspondiente al periodo 2014-2015, a la señora Concejala Lic. Germania Carlota Tapuy Andi, del 5 al 31 de enero del año 2016, debiendo llamarse en su reemplazo al señor Concejal Suplente PEDRO CARLÍN CERDA ANDY, mientras perdure la ausencia de su titular por el período señalado.

Se declara la presente resolución con carácter de urgente

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 16h04 del martes 22 de diciembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL